

Referencia: IEF_PR_CON_00052_2023

Asunto: **INFORME** – Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la adaptación de las líneas eléctricas de alta tensión para la protección de la Avifauna .

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 21 de abril de 2023 en cumplimiento de lo establecido en el decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad Medioambiente y Economía Azul, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la adaptación de las líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea y se efectúa su convocatoria para el periodo 2023-2025”**.

La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental en el capítulo II al regular las reglas sobre atribución de responsabilidades, consagra en el artículo 9 la obligación de los operadores que desarrollen actividades profesionales o económicas de adoptar las medidas de prevención, de evitación y de reparación. Adicionalmente, se impone al operador un deber genérico de colaboración con la Administración y la obligación concreta de comunicar aquellas amenazas de daño medioambiental o aquellos daños medioambientales de los que tenga conocimiento.

El Real Decreto 1432/2008, 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, viene a desarrollar los objetivos de lucha contra la colisión y electrocución de las aves en las estructuras de conducción eléctrica, recogidos en el Convenio internacional de Bonn, que aprobó en el año 2002 la Resolución 7.4 sobre Electrocuación de Aves Migratorias. Posteriormente, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, ha previsto que las actividades que regula deben compatibilizarse con la protección del medio ambiente.

El citado Real Decreto establece una serie de obligaciones para que el condicionado técnico de las líneas eléctricas no sea causa de mortalidad de la avifauna por electrocución o colisión. Dispone, además, la necesidad de que las Comunidades Autónomas definan las zonas de protección en las que es necesario mantener las condiciones técnicas para evitar la electrocución y el listado de tendidos eléctricos que dentro de estas zonas no cumplan lo establecido en este Real Decreto. En su disposición adicional única se establece que, para la adaptación de aquellas líneas eléctricas existentes que no cumplieren con el condicionado técnico a su entrada en vigor, el Gobierno, a través del Ministerio competente, habilitará los mecanismos y presupuestos necesarios para acometer la financiación total de las adaptaciones contempladas.

1 / 4



EDUARDO LEON LAZARO		21/04/2023 13:44	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cumplimiento de las obligaciones que el Real Decreto dispone para las Comunidades Autónomas, la Consejería de Medio Ambiente, aprueba la Orden de 4 de junio de 2009, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Con el objetivo de impulsar la corrección de las líneas eléctricas para la protección de la avifauna, en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 14 de abril de 2021, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico aprobó la asignación definitiva de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), para inversiones en materia de corrección de apoyos de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión en todas las comunidades autónomas, entendiéndose incluidos también los vanos. Posteriormente, con fecha de 30 de junio de 2022 la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente modificó y actualizó ciertos contenidos del anterior Acuerdo, que afectaban principalmente al plazo de ejecución de la ayuda.

Mediante Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital, se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). El Plan fue presentado a la Comisión Europea el 30 de abril de 2021 y aprobado el 6 de julio de ese mismo año.

El proyecto de Orden, sometido a informe de este centro directivo, establece las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para el desarrollo normativo y ejecución de las condiciones, requisitos y criterios aprobados en el citado Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, con el objeto de corregir las líneas eléctricas de alta tensión para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución de acuerdo con el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.

Estas ayudas estarán financiadas al 100% con cargo al PRTR, con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU, en concreto por el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), dentro del Componente 4 «Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad», Inversión 2 «Actuaciones de prevención de mortalidad: corrección de tendidos eléctricos especialmente dañinos para avifauna» y ubicadas dentro de un conjunto de actuaciones destinadas a la conservación de la biodiversidad, como apoyo a la implementación de la Reforma 1, en concreto al «Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad»

Como bien indica el desglose del Componente 4 del PRTR, el estado de la conservación de los hábitats y especies en nuestro país no permite asegurar la conservación y buen funcionamiento de los ecosistemas, cuestión que motiva la necesidad de inversión destinada a la recuperación, protección y mantenimiento de aquellos que se encuentren en peor estado de conservación, con especial atención a aquellas declaradas en situación crítica, en particular de las incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas regulado en el artículo 58 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre .



EDUARDO LEON LAZARO		21/04/2023 13:44	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En relación con la implementación de la citada inversión, de las tres opciones de gestión que permite el PRTR, dentro de la mencionada Inversión 2 del Componente 4, - ejecución directa, encargos a medio plazo y convocatorias de ayudas -, se ha optado por la última opción, como la forma más eficaz de prevenir la mortandad de la avifauna mediante la corrección de los tendidos eléctricos en todas las provincias de Andalucía.

Dada la urgencia y necesidad de la aprobación de dichas ayudas, en aras a conseguir el objetivo perseguido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, se incorpora en las bases reguladoras su convocatoria para los ejercicios 2023 a 2025, ambos inclusive, tal y como prevé el artículo 61.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En cuanto a su incidencia económico financiera en el presupuesto de gastos de la Consejería de Sostenibilidad Medioambiente y Economía Azul, analizado el contenido de la documentación que acompaña al expediente y según se desprende de su memoria económica, el importe que efectivamente ha sido asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía con este fin previsto para la convocatoria es de 11.653.400 euros, a través del Fondo MR02040201 "Conservación biodiversidad terrestre: Adaptación de líneas eléctricas para prevención de electrocuciones", distribuido de la siguiente forma:

PARTIDA	CONCEPTO	2023	2024	2025	TOTAL
1900180000G/44E/77700/00 MR02040201 2021001103	Convocatoria Ayudas	3.104.689	6.000.000	2.082.575	11.187.264,00
1900180000 G/44E/61151/00 MR02040201 2021001215	Asistencia Técnica. Implementación de ayudas	233.068	139.841	93.227	466.136,00
TOTAL		3.337.757	6.139.841	2.175.802	11.653.400

Consultado el Sistema GIRO se comprueba la existencia de crédito disponible en el ejercicio 2023 y anualidades futuras, para las partidas indicadas por importe suficiente para las dotaciones propuestas. A estos efectos, para ajustar los créditos de las partidas a los gastos de la convocatoria y asistencia conforme a la distribución anteriormente indicada, se han tramitado y contabilizado las siguientes operaciones presupuestarias: una Transferencia de créditos entre las partidas de Capítulo VI y VII por importe de 203.068 euros (MC 2023/0000604031) y una retención de créditos por importe de 162.668,00 euros (CONT 2023 0120769518) que sirvan de base para la ampliación de las Anualidades Futuras. A su vez el expediente de Dotación de anualidades contables 2024 y 2025 se instrumenta con la MC 2023/0000604007.

Del mismo modo, indican en su memoria que, la citada Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, permite incluir los costes de implementación de las ayudas de esta Administración que admita la normativa europea (que fija el límite máx en el 4%), para la Asistencia Técnica a la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, a fin de poder disponer de los medios adicionales que se precisan para el desarrollo e instrucción de la línea de ayudas.



Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



	EDUARDO LEON LAZARO	21/04/2023 13:44	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			